MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-6078

EXENTO

DECRETO Nº 7964 / 2020

ARICA, 16 de Diciembre de 2020.-

VISTOS:

1 La Solicitud de Patente de RODRIGUEZ TICONA ADDRI DEL ROSARIO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D L. Nº 3 063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1 980
4 El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol	**8-6078**				
Actividad Económica	TIENDA PAQUETERIA ART. DE ASEO				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE SANTO DOMINGO 345				
Nombre del Contribuyente	RODRIGUEZ TICONA ADDRI DEL ROSARIO				
Rut	[redacted]				
Dirección Particular	[redacted]				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	15/12/2020	Otorgación Nº	8-6078	Fecha	15/12/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MGP/JCH/CH/mng